

	<h1 style="text-align: center;">RESOLUCIÓN</h1>	<p>Código: GJU– FR - 01 Versión 02 Página 1 de 4</p>
--	---	--

1000

RESOLUCIÓN 093/25

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE BECAS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía es una Entidad mixta sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, autorizada mediante ordenanza Número 1 del 21 de febrero de 2013, de la Asamblea Departamental de Antioquia, modificada parcialmente mediante la Ordenanza número 44 del 17 de septiembre de 2013, sus Corporados la Gobernación de Antioquia, La Fundación Epm y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia.
2. Que la resolución Nro.034 del 2019 modificó la resolución 004 de 2015 donde se adopta el estatuto presupuestal de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.
3. Que en el artículo 7 Vigencias Futuras de la resolución anteriormente nombrada se establece que “Se entiende por vigencias futura todo compromiso que en su perfeccionamiento conlleve imputación presupuestal o registro contra una apropiación de la vigencia en que la misma se autorizada además de afectar apropiaciones de presupuestos por aprobarse, por lo cual se requieren del acto que expresamente las autorice, como garantía de continuidad y programación integral.

Las vigencias futuras serán ordinarias cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso, el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas y siempre y cuando se cumpla que de las vigencias futuras se soliciten, se cuente con apropiación en la vigencia fiscal que estas sean autorizadas.

La solicitud para asumir obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá contar con el concepto técnico- económico de la Dirección Ejecutiva y serán autorizadas por la Junta Directiva.

+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación epm



4. Que en el artículo 30 de los estatutos de la Corporación que consagra las funciones de la Junta Directiva establece en su numeral A. Examinar y aprobar el presupuesto anual y las modificaciones que considere necesarias o solicitadas por el director ejecutivo, de acuerdo con la normatividad presupuestal.
5. Que a través del acuerdo N°001 del 30 de diciembre de 2024, fue aprobado por la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, para la vigencia fiscal de 2025.
6. Que a través de la resolución N°080 de diciembre 30 de 2024, se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, para la vigencia fiscal 2025.
7. Que el 29 de octubre de 2025, durante la reunión de la Junta Directiva, se presentaron los contratos que se proyectan comprometer de vidas futuras con cargo a los proyectos de inversión, debido al inicio de la Ley de Garantías, de conformidad con lo establecido en la ley Ley 996 de 2005, artículo 38, y demás normas concordantes. Esto con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos misionales durante la vigencia de la ley de garantías electorales. A continuación, se relaciona los contratos presentados:

CENTRO DE COSTOS	NECESIDAD CONTRACTUAL LEY DE GARANTÍAS	VIGENCIA FUTURA
BECAS	Segunda convocatoria Becas Jóvenes Pa'lante	3.100.000.000
SEMESTRE 0	Semestre Cero	806.576.204
TOTAL		3.906.576.204

8. Que de acuerdo a la información presentada se solicitó a la Junta Directiva de la Corporación, autorizar vidas futuras por un valor aproximado TRES MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ML (\$3.906.576.204), con cargo al presupuesto de los programas de inversión, y dando cumplimiento a los requisitos legales de constitución.
9. Que mediante acta N°122 del 29 de octubre 2025, la Junta Directiva aprobó la vigencia futura solicitada, por valor aproximado de TRES MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ML (\$3.906.576.204).
10. Que la Junta Directiva autorizó al director ejecutivo a suscribir el acto administrativo que formalice dicha autorización.



RESOLUCIÓN

Código: GJU– FR - 01

Versión 02

Página 3 de 4

En mérito de las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras de programa programas de inversión y Funcionamiento, por un valor aproximado de TRES MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ML (\$3.906.576.204), teniendo en cuenta la información relacionada a continuación:

CENTRO DE COSTOS	NECESIDAD CONTRACTUAL LEY DE GARANTÍAS	VIGENCIA FUTURA
BECAS	Segunda convocatoria Becas Jóvenes Pa'lante	3.100.000.000
SEMESTRE 0	Semestre Cero	806.576.204
TOTAL		3.906.576.204

Dada en Medellín, el día 29 de octubre de 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Proyectó: Sandra Sugey Rios Montoya- Profesional de Presupuesto 
Revisó: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional jurídica 
Revisó: Luisa Fernanda Varela – Subdirectora administrativa y financiera 

+(57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación epm





RESOLUCIÓN

Código: GJU– FR - 01

Versión 02

Página 4 de 4

+(57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación epm

